



Notario Santiago Notaria Claudia Gomez Lucares

Certifico que el presente documento electrónico es COPIA FIEL E INTEGRA
DE CESIÓN DE ACCIONES INVERSIONES ORGALLA S.A. - MAGDALENA
CABO otorgado el 19 de Junio de 2020 reproducido en las siguientes
páginas.

Notario Santiago Notaria Claudia Gomez Lucares.-

Teatinos 371. Ofic 113..-

Santiago, 19 de Junio de 2020.-



Nº Certificado: 123456862768.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456862768.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F055-123456862768.-





CLAUDIA GOMEZ LUCARES
Notario Público
50º NOTARIA SANTIAGO



Cert. N° 123456862768
Verifique validez en
http://www.lojas.cl

SOÑOS Y COPIAS

1 REPERTORIO N° 8577-2020.-

2 OT 15221

3

4

5 CESIÓN DE ACCIONES

6

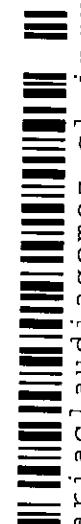
7

INVERSIONES ORGALLA S.A.

8

9

10 EN SANTIAGO DE CHILE, a diecinueve de Junio de dos mil
11 veinte , ante mi CLAUDIA MARCELA GOMEZ LUCARES ,
12 abogado, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA
13 QUINCUAGESIMA NOTARIA DE SANTIAGO, con oficio en
14 calle Teatinos trescientos setenta y uno oficina ciento trece ,
15 comuna de Santiago, comparecen: doña MARGARITA
16 VIRGINIA CABO OSMER, chilena, divorciada, diseñadora,
17 cédula nacional de identidad número seis millones
18 doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y
19 nueve guion ocho, en representación de INVERSIONES SAN
20 MARCELO LIMITADA, sociedad del giro de su denominación,
21 Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento
22 noventa mil ciento noventa y tres guion uno, y doña
23 MAGDALENA PAZ CABO JAROBA, chilena, casada y separada
24 totalmente de bienes, ingeniera comercial, cedula nacional de
25 identidad número dieciséis millones seiscientos diez mil
seiscientos setenta y cinco guion tres, todos domiciliados para
26 estos efectos en Avenida San Josemaría Escrivá de
27 Balaguer número trece mil ciento cinco, oficina
28 seiscientos trece, comuna de Lo Barnechea, Región
29 Metropolitana; las comparecientes mayores de edad,
30 quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas
exponen: **PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD:**



Verifique en www.notariaclaudiagomez.cl ingresando: 202015221





Cert N° 12345682768
Verifique validez en
<http://www.lojas.cl>

1 **Uno)** La sociedad "**INVERSIONES ORGALLA S.A.**", Rol
2 Único Tributario número setenta y seis millones ciento
3 ochenta y siete mil setenta y uno guion ocho, fue constituida
4 por escritura pública de fecha trece de enero del año dos
5 mil doce, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván
6 Torrealba Acevedo. Un extracto de la escritura señalada se
7 inscribió a fojas cuatro mil doscientos tres, número dos mil
8 ochocientos noventa y cuatro, en el Registro de Comercio del
9 Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al
10 año dos mil doce, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha
11 diecinueve de enero del mismo año. **Dos)** Desde la fecha de
12 su constitución, la sociedad ha sido objeto de la siguiente
13 modificación: i) Mediante escritura pública de fecha cuatro de
14 marzo del año dos mil veinte otorgada en la Notaría de
15 Santiago de doña Claudia Gómez Lucares. Un extracto de la
16 escritura señalada se inscribió a fojas diecinueve mil
17 setecientos, número nueve mil ochocientos cincuenta y nueve,
18 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces
19 de Santiago correspondiente al año dos mil veinte, y fue
20 publicado en el Diario Oficial con fecha veinte de marzo del
21 mismo año. **SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL:** Conforme a los
22 estatutos vigentes, el capital de la sociedad asciende a la
23 suma de **siete millones de pesos**, equivalentes a siete mil
24 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal,
25 que han sido íntegramente suscritas y pagadas en la siguiente
26 forma y proporción: **Uno) INVERSIONES SANTA MARGARITA**
27 **SpA**, la cantidad de veintiocho acciones, que corresponden a la
28 suma de **veintiocho mil pesos**, equivalentes al cero coma
29 cuatro por ciento del capital social; **Dos) INVERSIONES SAN**
30 **ENRIQUE SpA**, la cantidad de treinta y cinco acciones, que
corresponden a la suma de **treinta y cinco mil pesos**,
equivalentes al cero coma cinco por ciento del capital social;
Tres) INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA, la cantidad



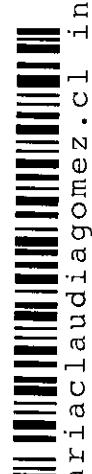
CLAUDIA GOMEZ LUCARES
Notario Público
50º NOTARIA SANTIAGO



Cert. N° 123456862768
Verifique validez en
http://www.lojas.cl

Siglo XXI
NOTARIA SANTIAGO

1 de siete acciones, que corresponde a la suma de **siete mil pesos**, equivalentes al cero coma uno por ciento del capital social; y **Cuatro) EL PARRÓN INTERNACIONAL FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**, la cantidad de seis mil novecientas treinta acciones, que corresponden a la suma de **seis millones novecientos treinta mil pesos**, equivalentes al noventa y nueve por ciento del capital social. **TERCERO: CESIÓN DE ACCIONES:** Por el presente acto, **INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA**, debidamente representada por doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, vende, cede y transfiere a doña **MAGDALENA PAZ CABO JAROBA**, dos acciones, equivalentes aproximadamente a un veintiocho coma cincuenta y siete por ciento de su participación en **INVERSIONES ORGALLA S.A.**, y equivalentes aproximadamente al cero coma cero dos ocho seis por ciento del capital social de dicha sociedad. Por su parte, doña **MAGDALENA PAZ CABO JAROBA**, la compra, acepta y adquiere para sí. El precio de esta cesión asciende a la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS**, que será pagado por la cessionaria en treinta y seis cuotas, en la forma que se señala a continuación: a) La primera cuota, ascendente a la suma de cuarenta y ocho mil setecientos setenta pesos, será pagada en este acto, al contado y en dinero efectivo; b) Las treinta y cinco cuotas restantes, ascendentes a la suma de cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis pesos, se pagarán mensualmente a partir del mes de julio del año en curso, a más tardar los días cinco de cada mes, al contado y en dinero efectivo. **CUARTO: RENUNCIA A ACCIÓN RESOLUTORIA:** Tanto la sociedad cedente, como la cessionaria, renuncian expresamente a la acción resolutoria que pudiera emanar de la cesión de acciones referida en la cláusula precedente. **QUINTO: PODER ESPECIAL:** Se acordó

Verifique en www.notariaclaudiagomez.cl ingresando: 202015221






Cert N° 12345682768
Verifique validez en
<http://www.lojas.cl>



1 otorgar poder especial, pero tan amplio y suficiente
2 como fuere legalmente necesario, a designar a don **LUIS**
3 **FELIPE OCAMPO MOSCOSO**, abogado, cédula nacional de
4 identidad número nueve millones novecientos setenta y
5 dos mil setecientos cuarenta guion tres, a doña **MARÍA**
6 **JESÚS BARRIENTOS ORADINI**, abogado, cédula nacional
7 de identidad número dieciséis millones seiscientos doce
8 mil ciento setenta y seis guion cero, a doña
9 **MAGDALENA CASENAVE PRAT**, cédula nacional de
10 identidad número dieciocho millones ciento sesenta y
11 nueve mil seiscientos cuarenta guion cero, a don
12 **ROBERTO FERNANDO MONTERREY GONZÁLEZ**, cédula
13 nacional de identidad número once millones seiscientos
14 sesenta mil trescientos diecisiete guion nueve, a don
15 **ANDRÉS JULIAN GALAZ DÍAZ**, cédula nacional de
16 identidad número diecisiete millones quinientos cuarenta y
17 dos mil ochocientos diecinueve guion cuatro, a doña
18 **NAZIRA JADILLE NARA RUMIE**, cédula nacional de
19 identidad número ocho millones novecientos treinta y seis
20 mil ochocientos cinco guion siete y a don **JOAQUÍN**
21 **ULPIANO MINASSIAN CABO**, cédula nacional de
22 identidad número diecisiete millones setecientos dos mil
23 doscientos cuatro guion siete, para que indistintamente
24 cualquiera de ellos pueda representar a la Sociedad ante
25 el Servicio de Impuestos Internos, en la presentación de
26 formularios y antecedentes requeridos para informar a
27 dicho Servicio de la cesión de acciones contenida en la
28 presente escritura, todo con amplias facultades y sin
29 limitación alguna, pudiendo firmar los formularios que
30 sean necesarios.- Se faculta al portador de copia
autorizada de la presente escritura y/o de su extracto,
para efectuar las inscripciones y publicaciones que en
derecho sean procedentes.-



CLAUDIA GOMEZ LUCARES
Notario Público
50° NOTARIA SANTIAGO



Cert. N° 123456862768
Verifique validez en
http://www.lojas.cl

Siglo XXI
NOTARIA SANTIAGO

1 La presente escritura fue extendida conforme a la minuta
2 redactada por la abogada doña **MAGDALENA CASENAVE**
3 **PRAT.**- En comprobante y previa lectura, firman las
4 comparecientes junto a la Notario que autoriza.- Se da copia.-

DOY FE.-

5

6

7

8

9

10 C.I 6.245.249-8



11 **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**
12 **Pp. INVERSIONES SAN MARCELO LIMITADA**
13 **RUT. 76.190.193-1**

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

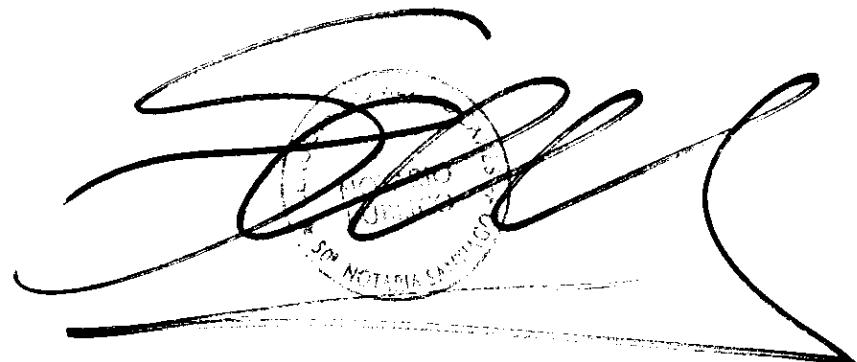
29

30

C.I 16.618.675-3



MAGDALENA PAZ CABO JAROBA



Verifique en www.notariaclaudiagomez.cl ingresando: 202015221





Cert. N° 12345682768
Verifique validez en
<http://www.lojas.cl>



INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 COT.

